

13063

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Miajadas (Cáceres) para las obras del «Proyecto de mejora y abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz», tramo 61.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Miajadas el próximo día 8 de junio, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarcan los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

- Finca número 1. D. Diego Gil.
- Finca número 2. D. Francisco Espinosa Caro.
- Finca número 3. D. Juan Sánchez Maza.
- Finca número 4. D. Florencio Ruiz Sánchez.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiación.—5.162-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13064

REAL DECRETO 1204/1977, de 15 de abril, por el que se declaran de utilidad pública las obras de revalorización del yacimiento arqueológico de Barchín del Hoyo, en la provincia de Cuenca.

En el lugar conocido como Fuente de la Mota, en el término municipal de Barchín del Hoyo, de la provincia de Cuenca, se halla enclavado uno de los yacimientos prehistóricos más significativos de la meseta, y como consecuencia de las excavaciones realizadas en dicho lugar se han descubierto una serie de estructuras arquitectónicas pertenecientes a la Edad de Hierro, restos de un edificio de época romana, una serie de silos excavados en la roca, material cerámico muy importante y objetos de metal.

La adquisición de este yacimiento para su completo estudio, restauración y digna presentación al público interesado, significaría sin duda un nuevo punto de enriquecimiento artístico de la ciudad de Cuenca.

El referido solar, con una superficie de diez mil metros cuadrados de extensión, es propiedad de don Francisco Porras López.

Es aconsejable por todo lo expuesto, para la mejor conservación y excavación reglamentada de los terrenos enclavados en el solar arqueológico de Barchín del Hoyo, en Cuenca, la adquisición del mismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de Barchín del Hoyo, en Cuenca, se declara de utilidad pública a los efectos que determina la Ley de Excavaciones Arqueológicas de siete de julio de mil novecientos once y el Reglamento para su aplicación de uno de marzo de mil novecientos doce, y a tenor de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición del solar arqueológico sito en el lugar conocido como

Fuente de la Mota, en el término municipal de Barchín del Hoyo, en la provincia de Cuenca, propiedad de don Francisco Porras López.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

13065

REAL DECRETO 1205/1977, de 15 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Garbí», en Esplugas de Llobregat (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Garbí», en Esplugas de Llobregat (Barcelona), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de doce unidades de B. U. P. y C. P. U., con cuatrocientos ochenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Roberto Verges Cadanet, en su condición de Presidente de la Sociedad «Equipamientos Generales, S. A.», propietaria del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

13066

REAL DECRETO 1206/1977, de 15 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Santa María», en Navarclés (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el Centro «Santa María», en Navarclés (Barcelona), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificada definitivamente en uno de ocho unidades de E. G. B., con trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Pedro Padrós Martiñó, en su condición de Presidente de la Asociación Católica de Padres de Familia del Obispado de Vich.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ